



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 166/2017

ASUNTO: GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES – MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 150/2017.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones.

El Reglamento de Administración de Material Monetario aprobado mediante Resolución de Directorio N° 20/2016 de 2 de febrero de 2016 y sus modificaciones posteriores.

La Resolución de Directorio N° 150/2017 de 24 de octubre de 2017.

El Informe de la Gerencia de Tesorería BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2017-117 de 17 de noviembre de 2017.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-353 de 20 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado establece en su artículo 328 que son atribuciones del BCB, en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, además de las señaladas por Ley: determinar y ejecutar la política monetaria, ejecutar la política cambiaria, regular el sistema de pagos, autorizar la emisión de la moneda y administrar las reservas internacionales.

Que en virtud a lo previsto en los artículos 1 y 3 de la Ley N° 1670, el BCB es la única autoridad monetaria y cambiaria del país con competencia administrativa, técnica y financiera y facultades normativas especializadas de aplicación general, estando facultado para formular las políticas en materia monetaria, cambiaria y del sistema de pagos.

Que en el inciso a) del artículo 54 de la Ley N° 1670, se establece que el Directorio tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Reglamento de Administración de Material Monetario fue modificado mediante Resolución de Directorio N° 150/2017 de 24 de octubre de 2017, la cual en su artículo 3 dispuso que la misma entraría en vigencia a partir del 5 de febrero de 2018.

Que el numeral 22) del artículo 49 del Estatuto del BCB determina que el Gerente General tiene la atribución de aprobar mediante Resoluciones de Gerencia General guías y/o



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 166/2017

manuales desarrollados por las áreas organizacionales para uso externo u otros documentos que así lo requieran en la normativa vigente, con el respaldo de un informe técnico del área emisora y un informe legal de la Gerencia de Asuntos Legales.

Que la Gerencia de Tesorería mediante Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2017-117, señala que se requiere modificar el artículo 3 de la Resolución de Directorio N° 150/2017 a fin de que la Gerencia General esté facultada para aprobar el "Manual para la Selección de Billetes de Boliviano" de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 22) del artículo 49 del Estatuto del BCB,

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-353, establece la necesidad de modificar la Resolución de Directorio N° 150/2017 con la finalidad de establecer de manera clara que las modificaciones al Reglamento de Administración de Material Monetario dispuestas en el artículo 1 de la referida Resolución entrarán en vigencia a partir del 5 de febrero de 2018 y que se encomienda a la Gerencia General la aprobación previa del "Manual para la Selección de Billetes de Boliviano" en observancia a lo dispuesto por el numeral 22 del artículo 49 del Estatuto del BCB.

Que la Gerencia de Asuntos Legales concluye que con el fin de proseguir con la aprobación del "Manual para la Selección de Billetes de Boliviano" de acuerdo a lo establecido en las modificaciones al Reglamento de Administración de Material Monetario, se concluye que es necesario modificar la Resolución de Directorio N° 150/2017, y recomienda poner a consideración del Directorio la mencionada propuesta de modificación.

Que los incisos a), n) y o) del artículo 54 de la Ley N° 1670 disponen que el Directorio tiene la atribución de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como formular políticas relativas al manejo interno del BCB supervisando su ejecución; y aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución de Directorio N° 150/2017.

Artículo 2.- Determinar que las modificaciones a los artículos 3, 4, 5, 14, 17 del Reglamento de Administración Monetario dispuestas por el artículo 1 de la Resolución de Directorio N° 150/2017, entrarán en vigencia a partir del 5 de febrero de 2018.

Artículo 3.- A efecto de la entrada en vigencia de las modificaciones mencionadas en el artículo anterior, se encomienda a la Gerencia General la aprobación previa



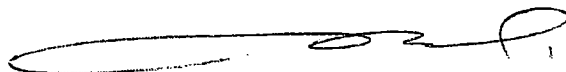
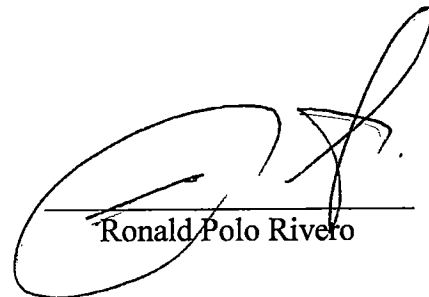
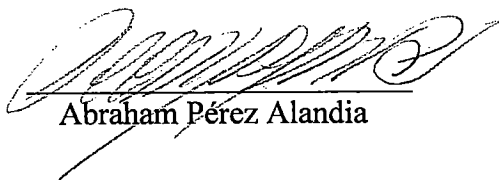
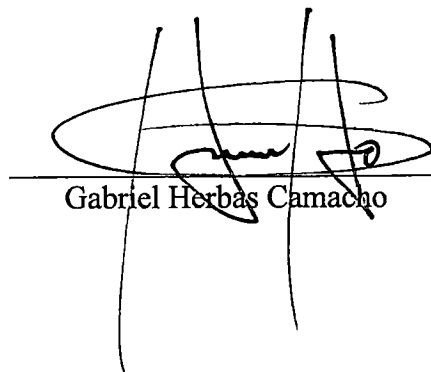
Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 166/2017

del "Manual para la Selección de Billetes de Boliviano" en observancia a lo dispuesto por el numeral 22) de artículo 49 del Estatuto del BCB.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 21 de noviembre de 2017


Pablo Ramos Sánchez
Luis Baudoin Olea
Ronald Polo Rivero
Abraham Pérez Alandia
Sergio Velarde Vera
Gabriel Herbas Camacho